

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-027

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO,
HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, ESTABLECIENDO EL COMITÉ
MULTISECTORIAL PARA EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO

- P2*
- POR CUANTO: Esta administración tiene un compromiso claro con mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños.
- POR CUANTO: La Sección 218 del *Fair Labor Standards Act*, de la cual se toman las disposiciones sobre salario mínimo en Puerto Rico a tenor con la Ley 180-1998, no impide que un gobierno estatal o territorial establezca un salario mínimo mayor al establecido a nivel federal.
- POR CUANTO: Según estudios, un alza en el ingreso va directamente relacionado a mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos, trayendo como efecto mejores condiciones de vivienda, nutrición, salud, educación, transportación y desarrollo familiar.
- POR CUANTO: A su vez, se ha demostrado que un alza en el ingreso aumenta la eficiencia, la efectividad y la moral de los trabajadores, lo que se traduce en beneficios para los patronos.
- POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva 2017-026, Boletín Administrativo Núm. OE 2017-026, se estableció un proceso escalonado para aumentar el salario mínimo de los servidores públicos del Gobierno Central.
- POR CUANTO: Es nuestra aspiración que las medidas que se están tomando a nivel del Gobierno Central también sean aplicadas a todos los trabajadores puertorriqueños.
- POR CUANTO: Mediante esta orden ejecutiva, se crea un Comité Multisectorial dirigido a establecer recomendaciones sobre legislación dirigida a aumentar el salario mínimo en Puerto Rico.
- LR*
- POR TANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra: Se establece un Comité Multisectorial para el aumento del salario mínimo en Puerto Rico.
- SECCIÓN 2da. Dicho comité multisectorial, dirigido por el secretario del Trabajo, estará compuesto por los siguientes miembros:
1. secretario de Hacienda;
 2. secretario de Desarrollo Económico y Comercio;
 3. directora ejecutiva de la Junta de Planificación;
 4. Un miembro de la Coalición del Sector Privado;

5. Un miembro del Movimiento Sindical;
6. Un experto en economía y
7. Dos (2) personas nombradas por el gobernador.

SECCIÓN 3ra. Dicho comité tendrá la encomienda de evaluar y emitir recomendaciones sobre legislación dirigida a aumentar el salario mínimo en Puerto Rico en cumplimiento con esta orden ejecutiva.

SECCIÓN 4ta. RENDICIÓN DE INFORME. Dicho comité tendrá la encomienda de analizar y preparar un informe, el cual deberán entregar en noventa (90) días luego de la aprobación de esta orden ejecutiva, estableciendo recomendaciones dirigidas a la promulgación de legislación dirigida a aumentar el salario mínimo en Puerto Rico.

SECCIÓN 5ta. DEROGACIÓN. Se deroga cualquier orden ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de esta, hasta donde llegue tal incompatibilidad.

SECCIÓN 6ta. VIGENCIA. Esta orden ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

SECCIÓN 7ma. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta orden ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN: Esta orden ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente orden ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de marzo de 2017.

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 2 de marzo de 2017.

LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO